

PRÓRROGA REVALIDACIÓN		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Modalidad OBRA NUEVA)				
No. Resolución:	0158	Vigencia:	12 meses a partir de la ejecutoria	No. Radicación:	RCO-101-13.03-23-0855	Página No.
Fecha Resolución:	MAYO 26 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-257323	Fecha Radicado:	18-05-2023	1

El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que hace trámite ante el Curador Urbano N° 1 de Palmira la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud	PRÓRROGA REVALIDACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA
Modalidad:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (OBRA NUEVA)
Titular de la solicitud:	SAN MIGUEL PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Identificación:	901444749-1
No. de Radicación:	RCO-101-13.03-23-0855
Fecha de Radicación:	18-05-2023
Ficha Catastral:	00-01-0012-2281-000/ 00-01-0012-2282-000
Matricula Inmobiliaria:	378-257323
Dirección:	CARRERA 45 No. 26-32
Barrio o Corregimiento:	CIUDAD SANTA BÁRBARA

SEGUNDO: Que el titular arriba descrito, solicitó la Prórroga de Revalidación de vigencia de la Licencia Construcción Modalidad Obra Nueva Resolución No. 0637 del 21 de Mayo de 2021, ejecutoriada y en firme a partir del 04 de Junio de 2021, resolución concedida por el entonces curador urbano uno, arquitecto Fernando Rodríguez Lozano.

TERCERO: Que el párrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015, establece:
PARÁGRAFO 1. Las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas, modificaciones y revalidaciones. Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma.

QUINTO: Que en aplicación de lo anterior, la solicitud se radicó dentro del término allí previsto y se aportó oficio del constructor responsable bajo la gravedad del juramento, mediante el cual certificó la iniciación de la obra.

SEXTO: Que según el párrafo 4 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del decreto Nacional 1077 de 2015, La solicitud de licencias urbanísticas, sus prórrogas, modificaciones y/o revalidaciones se podrán realizar de forma personal o virtual, por parte del interesado o por medio de apoderado.

SÉPTIMO: Que en virtud de lo anterior, la empresa **SAN MIGUEL PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** solicitó con carta fechada el día 03 de Abril de 2023 del año en curso la revalidación de la Resolución No 0637 la cual concede Licencia de Revalidación a Construcción en modalidad Obra Nueva para el proyecto denominado: "**CONJUNTO RESIDENCIAL DE MULI ETAPA II**" en el predio identificado catastralmente con número predial: **00-01-0012-2281-000/ 00-01-0012-2282-000** y matrícula inmobiliaria **378-257323**, expedida el 21 de Mayo de 2021 y con fecha de ejecutoria el 04 de Junio de 2021, resolución concedida por el entonces curador urbano uno, arquitecto Fernando Rodríguez Lozano.

OCTAVO: Que para tal fin la empresa **SAN MIGUEL PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, presentó además de la solicitud los siguientes documentos:

- Carta de solicitud firmada por los propietarios.
- Certificado de tradición y Libertad vigente, con fecha no mayor a 30 días calendario.
- Copia del documento de identidad del representante legal de **SAN MIGUEL PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**
- Certificado de existencia y representación legal, cuya expedición no es superior a un mes..
- Copia de la licencia urbanística de la primera gestión.

NOVENO: Que según el artículo 2.2.6.6.8.13 del decreto Nacional 1077 de 2015, las expensas por prórroga de licencia de Urbanismo serán iguales a (25,02) UVT y en concordancia de lo anterior la empresa **SAN MIGUEL PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, presentó copia del recibo del Curador Uno Luis Edward Reinoso Castrillón, que refleja el pago de las mencionadas expensas.



PRÓRROGA REVALIDACIÓN			LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Modalidad OBRA NUEVA)			
No. Resolución:	0158	Vigencia:	12 meses a partir de la ejecutoria	No. Radicación:	RCO-101-13.03-23-0855	Página No.
Fecha Resolución:	MAYO 26 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-257323	Fecha Radicado:	18-05-2023	2

En mérito de lo anterior, el Curador Urbano N° 1 del Municipio de Palmira,

RESUELVE

Artículo 1.: Conceder la Prórroga de la Revalidación de la Licencia de Construcción-Modalidad Obra nueva Resolución No. Resolución No. 0637 del 21 de Mayo de 2021, ejecutoriada y en firme a partir del 04 de Junio de 2021, solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describen:

Clase de licencia:	PRÓRROGA REVALIDACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA
Resolución:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (OBRA NUEVA)
Titular de la Licencia	SAN MIGUEL PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Identificación:	901444749-1
No. de Radicación:	RCO-101-13.03-23-0855
Fecha de Radicación:	18-05-2023
Ficha Catastral:	00-01-0012-2281-000/ 00-01-0012-2282-000
Matrícula Inmobiliaria:	378-257323
Dirección:	CARRERA 45 No. 26-32
Barrio o Corregimiento:	CIUDAD SANTA BÁRBARA

Artículo 2.: Esta prórroga se otorga por una sola vez y por un plazo de Veinticuatro (24) meses adicionales a la vigencia establecida en la Licencia de Construcción-Modalidad Obra Nueva Resolución No. 0637 del 21 de Mayo de 2021, la cual se cuenta a partir de la fecha en que dicho acto administrativo quedó en firme.

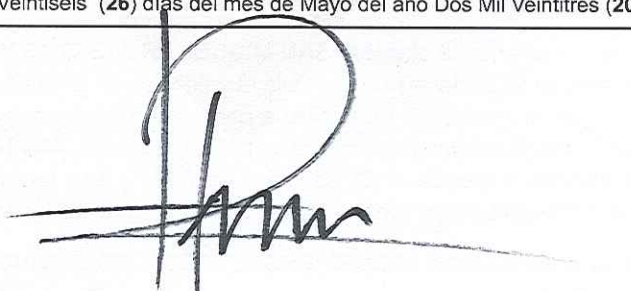
Artículo 3.: Contra el presente acto no procede recurso alguno, toda vez que la finalidad de la prórroga es únicamente la ampliación de la vigencia de la licencia urbanística anteriormente descrita. El presente acto, queda ejecutoriado una vez se proceda a su notificación.

Artículo 4.: Notificar electrónicamente de la presente Resolución a **MARIA CECILIA SANCLEMENTE CASTRILLÓN**, como Representante legal del derecho de dominio del predio identificado con número catastral **00-01-0012-2281-000/ 00-01-0012-2282-000** y matrícula inmobiliaria **378-257323**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).




ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN
 CURADOR URBANO UNO